

Asamblea
del Atlántico
Más Visible

ORDENANZA No. 000508 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DEL AÑO FISCAL 2021, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 28 a 30 de la Ordenanza Departamental No. 000479 de 2019 y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos del crédito, para el año fiscal 2021, destinados a financiar el proyecto **ELABORACIÓN DE**

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

Nº: 890.102.006-1

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co



Asamblea
del **Atlántico**
Más Visible

ORDENANZA No. 000508 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DEL AÑO FISCAL 2021, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$2.376.000.000)**, M/CTE según la siguiente distribución, de acuerdo con la programación de la ejecución presupuestal del proyecto:

Actividad	2020	2021	TOTAL	VF	%Aprop
Ejecución proyecto	1.018	2.376	3.394	2.376	43%
TOTAL	1.018	2.376	3.394	2.376	43%

Cifras en Millones de Pesos

PARAGRAFO: El servicio de la deuda que se origine en ocasión de los desembolsos de los recursos del crédito que financian esta vigencia futura, será atendido con ingresos corrientes de libre destinación

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución de los proyectos, sin superar el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2020, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto enunciado.



3

Asamblea
del Atlántico
Más Visible

ORDENANZA No. 000508 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DEL AÑO FISCAL 2021, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PARÁGRAFO: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2020 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **06 NOV. 2020**

📍 Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

Nit: 890.102.006-1

☎ (5) 330 7206

✉ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

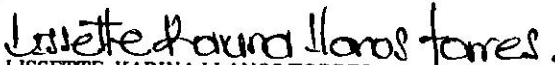
🌐 www.asamblea-atlantico.gov.co

**Asamblea
del Atlántico**ORDENANZA No. Maio 15 de 2020 de 2020

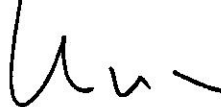
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DEL AÑO FISCAL 2021, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"



GERSEI LUIS PEREZ AETAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente



NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Segundo Vicepresidente



JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	noviembre	3	de	2020
Segundo Debate:	noviembre	4	de	2020
Tercer Debate:	noviembre	5	de	2020



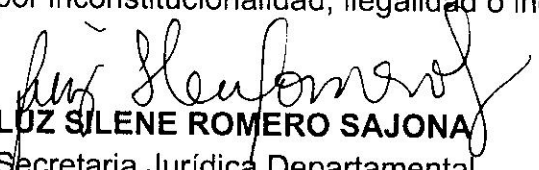
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General



**Atlántico
para la
Gente**

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó:	
Gaceta:	8557 06-Nov-2020

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, seis (06) de noviembre del 2020. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***“Por medio de la cual se autoriza a la administración departamental para comprometer recursos de vigencias futuras, del año fiscal 2021, destinados a financiar el proyecto elaboración de los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor vial que va entre la circunvalar y el municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico”***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día tres (03) de noviembre de 2020, en segundo debate el día cuatro (04) de noviembre, y en tercer debate el día cinco (05) de noviembre del 2020, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.


LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, seis (06) de noviembre de 2020. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 508 del 2020 aprobada por la Asamblea Departamental, ***“Por medio de la cual se autoriza a la administración departamental para comprometer recursos de vigencias futuras, del año fiscal 2021, destinados a financiar el proyecto elaboración de los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor vial que va entre la circunvalar y el municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico”*** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANF: 08-0000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

Barranquilla, 06 de noviembre del 2020

Honorables Diputados

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Dr. Gersel Luis Perez Altamiranda
Presidente Asamblea Departamental.
Ciudad.

Asunto: Remisión de Ordenanza No. 508 del seis (06) de noviembre del 2020.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito remitir a la Honorable Corporación, copia de la ordenanza departamental No. 508 del 2020, ***"Por medio de la cual se autoriza a la administración departamental para comprometer recursos de vigencias futuras, del año fiscal 2021, destinados a financiar el proyecto elaboración de los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor vial que va entre la circunvalar y el municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico"***, con la correspondiente sanción ejecutiva.

Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Decreto-Ley 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, que se refiere respectivamente a la publicidad de los ordenanzas una vez sean sancionadas, y a la obligación de remitir un ejemplar autógrafo de esta a la Asamblea Departamental.

Atentamente,


LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica del departamento del Atlántico

*Recibi'
Ruey Cayala
nov 9- 2020
Hora 1:18 pm.*



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Cédula DANE: 08.000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co